GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

REPUBLICA DEL PERÚ

Nº. 436 -2024-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, 08 *de* Mayo *del 2, 024*

VISTO :

El MEMORANDO N°0526-2024-HRI-DE, de fecha 23 de Abril del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, y demás actuados que aprueba el contrato excepcional en plaza vacante presupuestada del personal administrativo: profesional y técnico por necesidad de servicio, y en la modalidad de **Suplencia Temporal** a la Lic. **Adm. Zorrilla Antonio Lucía Yurhiko** en la plaza de **Contador III nivel SPB.**

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N°299-2023-HSMSI/DE se designa a la servidora C.P.C. IVONNE LILLIAN PALOMINO HUAMAN como Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a partir del 05-05-2023, en el Hospital Santa María del Socorro de Ica.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúe obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial del grupo ocupacional;

Que, el Artículo 38º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las entidades de la Administración Pública; sólo podrá contratarse personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados. Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental, o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Que, el art. 08 numeral 8.1, literal c) de la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del sector público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

...///

\\\...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento D.S N°005-90.PCM; Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL del **01 al 31 de Mayo del 2024** a la Lic. Adm. **ZORRILLA ANTONIO LUCIA YURHIKO,** en el cargo de **Contador III** nivel remunerativo **SPB** con código AIRSHP N°000366, **en REEMPLAZO de la C.P.C. IVONNE LILLIAN PALOMINO HUAMAN,** por encontrarse designada en cargo de confianza.----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la servidora en mención no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a plazas permanentes que en su oportunidad se requiera cubrir de conformidad con los dispositivos legales vigentes,.----------

ARTÍCULO TERCERO.- El presente contrato culmina automáticamente el 31 de Mayo del 2024, sin necesidad de comunicación expresa alguna por parte de la Institución al personal aquí mencionado.----------

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes. ----------

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA AGUIRRE ROMERO
ESP. ADMINISTRACION EN SALUD
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI

OAR/DE
JAOM/JOEA
FLQQ/JEORRHH